

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasa-
do, 1,50 pts. Suscripción:
Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Sábado 12 de enero de 1946

Núm. 12

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 11 de enero de 1946 por el que cesa como Jefe de la Casa Civil del Jefe del Estado don Julio Muñoz de Aguilar	355	Orden de 21 de diciembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a veintiséis penados	358
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
DECRETO de 21 de diciembre de 1945 sobre derechos arancelarios del café	355	Otra de 4 de enero de 1946 por la que se destina a la Prisión de Partido de Manresa, como Jefe de la misma, al Jefe de Prisión de partido de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Victorino Barquilla Fernández	359
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
DECRETO de 11 de enero de 1946 por el que cesa en el cargo de Director general de Enseñanza Media don Luis Ortiz Muñoz	356	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Otro de 11 de enero de 1946 por el que se nombra Subsecretario de Educación Popular a don Luis Ortiz Muñoz.	356	Orden de 4 de enero de 1946 por la que se concede autorización a don Antonio Esparducer Vidal y don Manuel Simó Nos para vender el motovelero «Antonio», folio 390 de la segunda lista de Vinaroz, a don Jorge Richardson de la Compañía Vimont, de Marsella	359
Otro de 11 de enero de 1946 por el que se nombra Director general de Enseñanza Universitaria a don Cayetano Alcázar Molina	356	Otra de 10 de enero de 1946 por la que se dispone que el Director general de Minas y Combustibles se encargue del despacho y firma de los asuntos encomendados a la Subsecretaría de Industria de este Departamento	359
Otro de 11 de enero de 1946 por el que se nombra Director general de Prensa a don Tomás Cerro Corrochano	356	Otra de 30 de noviembre de 1945 por la que se autoriza a don Eduardo Xalabarde Perdigonés para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas reparadas mediante su intervención en la provincia de Salamanca	359
Otro de 11 de enero de 1946 por el que se nombra Director general de Radiodifusión a don Alfredo Guijarro Alcocer.	356	Otra de 19 de diciembre de 1945 por la que se dispone capacitar al Ingeniero don Luis Montesino y Espartero para continuar, por un año, en el servicio activo	359
Otro de 11 de enero de 1946 por el que se nombra Director general de Cinematografía y Teatro a don Gabriel García Espiña	356	Otra de 19 de diciembre de 1945 por la que se concede un mes de permiso sin sueldo al Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Juan González Uña	360
Otro de 11 de enero de 1946 por el que se nombra Director general de Propaganda a don Pedro Rocamora y Valls.	356	Otra de 29 de diciembre de 1945 por la que se asciende a los señores que se mencionan, en vacante ocurrida por fallecimiento del Jefe de Administración de segunda clase don Fernando Hurtado de Mendoza y Antequera	360
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 9 de enero de 1946 sobre unificación de precios de carbón vegetal	357	Otra de 12 de diciembre de 1945 por la que se concede al fabricante de conservas que se cita autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases con destino a la exportación de sus productos	360
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 4 de enero de 1946 por la que se eleva a definitiva la baja provisional en el Cuerpo de Telégrafos del Auxiliar Telegrafista don Alvaro Carrillo y Cabañas	357	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otra de 8 de enero de 1946 por la que se rehabilita al Oficial primero de Telecomunicación don Dionisio Mendiola Azcárate, que ingresará al servicio activo en la primera vacante que se produzca de la clase que le corresponda, ocupando el puesto escalafonal que anteriormente tenía	357	Orden de 17 de diciembre de 1945 por la que se readmite al servicio activo del Estado al Jefe de Negociado de tercera clase de este Ministerio don Miguel de Castro Gutiérrez, separado del servicio por Orden de 8 de junio de 1940	361
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 21 de diciembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a dieciséis penados	357	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 21 de diciembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a diecisiete penados	358	Orden de 29 de septiembre de 1945 por la que se concede validez profesional al título de Licenciado en Medicina y Cirugía obtenido por don Gerardo da Pena del Pozo.	361
		Otra de 29 de septiembre de 1945 por la que se dispone la jubilación del Profesor de «Español» de la Escuela Central de Idiomas, por haber cumplido la edad reglamentaria	361

	Págs.		Págs.
Orden de 30 de septiembre de 1945 por la que se jubila, por edad reglamentaria, a don José Maslloréns Martínez, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Vigo	361	Orden de 13 de diciembre de 1945 por la que se concede una subvención de 10.000 pesetas a las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que más adelante se citan, para material de oficina no inventariable	367
Otra de 30 de septiembre de 1945 por la que se declara cesante a don Higinio Mayoral Barranco, del Cuerpo Auxiliar del Departamento	361	Otra de 13 de diciembre de 1945 por la que se nombran, en virtud de concurso-oposición, Catedráticos numerarios de las Escuelas de Bellas Artes de Barcelona y Sevilla a los señores Ribera Gómez y Pérez Aguilera, respectivamente	367
Otra de 7 de octubre de 1945 por la que se jubila a don Miguel Morales Sancho, del Cuerpo Técnico del Departamento	361	Otra de 17 de diciembre de 1945 por la que se asciende a la séptima categoría al Catedrático numerario don Antonio Serra Piñar	368
Otra de 17 de octubre de 1945 por la que se jubila a don Esteban Valcárcel Gómez, del Cuerpo Técnico del Departamento	362	Otra de 17 de diciembre de 1945 por la que se concede una subvención de 27.500 pesetas en favor de los Centros privados de Formación Profesional que se expresan	368
Otra de 25 de octubre de 1945 por la que se jubila a la Profesora Auxiliar numeraria de Escuelas del Magisterio doña Esperanza Brañas Fernández	362	Otra de 19 de diciembre de 1945 por la que se concede una subvención de 590.000 pesetas en favor de varios Patronatos locales de Formación Profesional, Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y Nacional de Artes Gráficas	368
Otra de 30 de octubre de 1945 por la que se jubila a doña Federica de Nos Lastres, Profesora Auxiliar de Escuelas del Magisterio	362	Otra de 19 de diciembre de 1945 por la que se confieren ascensos de escala en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria	369
Otra de 7 de noviembre de 1945 por la que se declara jubilado forzoso, por cumplir la edad reglamentaria, al Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla don Manuel González Santós	362	Otra de 26 de diciembre de 1945 por la que se reconoce el derecho al percibo del sexto quinquenio a doña María Martínez Montaña, Profesora especial de Dibujo de las Escuelas de Adultos de Granada	369
Otra de 7 de noviembre de 1945 por la que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid don Luis Bru y González-Herrero	362	Otra de 26 de diciembre de 1945 por la que se produce movimiento de escalas en el escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	369
Otra de 19 de noviembre de 1945 por la que se desestima la petición formulada por don Eduardo García Royuela	362	Otra de 11 de enero de 1946 por la que se dispone cese el Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Media en el encargo que en 28 de julio de 1942 se le hizo de la Dirección General de Enseñanza Universitaria	369
Otra de 19 de noviembre de 1945 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna	363	Otra de 11 de enero de 1946 por la que se encarga del despacho y firma de los asuntos de la Dirección General de Enseñanza Media al Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Popular	369
Otra de 6 de diciembre de 1945 por la que se dispone corrida de escala en el Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos	363		
Otra de 6 de diciembre de 1945 por la que se nombra Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Zamora a don Carlos Galindo Barblé	363		
Otra de 6 de diciembre de 1945 por la que se nombra Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Eugo a don Jaime Fernández López	363		
Otra de 6 de diciembre de 1945 por la que se nombra Director y Secretario de la Escuela Elemental de Trabajo de Lorca a don Francisco López Hurtado y a don Juan González Sánchez, respectivamente	364		
Otra de 6 de diciembre de 1945 por la que se introducen modificaciones en la Carta Fundacional del Patronato Local de Formación Profesional de Lorca (Murcia)	364		
Otra de 6 de diciembre de 1945 por la que se nombra Director interino de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla al Profesor de la misma don Santiago Martínez Martín	364		
Otra de 6 de diciembre de 1945 por la que se introducen modificaciones en la Carta Fundacional que eleva para su aprobación el Patronato Local de Formación Profesional de Ciudad Rodrigo	364		
Otra de 6 de diciembre de 1945 por la que se introducen modificaciones en la Carta Fundacional del Patronato Local de Formación Profesional de Gerona	365		
Otra de 6 de diciembre de 1945 por la que se aprueba la Carta Fundacional de la Escuela Elemental de Trabajo de Guadalajara, previas las modificaciones que se indican	365		
Otra de 6 de diciembre de 1945 por la que se produce corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos	365		
Otra de 6 de diciembre de 1945 por la que se fija la plantilla del Profesorado que ha de explicar la enseñanza religiosa en los Centros de grado medio y elemental dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica	366		
Otra de 7 de diciembre de 1945 por la que se autoriza al Catedrático don Mauro Miguel Romero para continuar prestando servicios a partir del día 13 de febrero de 1946	367		
Otra de 12 de diciembre de 1945 por la que se dan normas para el funcionamiento de la Escuela de Practicantes y Matronas de Santa Cruz de Tenerife	367		
		ADMINISTRACION CENTRAL	
		GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en caballería entre las oficinas del Ramo de Ronda y Júzcar	370
		Dirección General de Sanidad.—Rectificación al anuncio sobre concursó para el suministro de un millón de placas sanitarias, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 4. de 4 de los corrientes	370
		INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita	370
		EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.—Jubilando a los Porteros Diego Hidalgo Donoso y Antonio Iglesias López, por cumplir la edad reglamentaria	370
		Concediendo la excedencia voluntaria al Fortero Nicolás Pérez Trivert	370
		Dirección General de Enseñanza Primaria.—Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional. (Continuación)	371
		Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Aprobando el modelo de tarjeta escolar de los aspirantes a ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales matriculados en Academias colegiadas	375
		Jubilando al Profesor especial de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de La Coruña, don José Rodríguez Rouco	375
		OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando las subastas de las obras que se mencionan a los señores que se citan	375
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 11 de enero de 1946 por el que cesa como Jefe de la Casa Civil del Jefe del Estado don Julio Muñoz de Aguilar.

Cesa como Jefe de la Casa Civil del Jefe del Estado don Julio Muñoz de Aguilar, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 21 de diciembre de 1945 sobre derechos Arancelarios del café.

Haciendo uso de las facultades concedidas por la Ley de diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, se

considera conveniente modificar los derechos asignados a las partidas que, en nuestros vigentes Aranceles de Aduanas, tarifican el café en grano y sin tostar y el café tostado o molido y sus sucedáneos, teniendo en cuenta que, de la modificación que se establece, ha de resultar un incremento del margen existente en beneficio del café en grano sin tostar producido en Fernando Poo y la Guinea Continental Española, en relación con el de otras procedencias. Asimismo habrá de establecerse como nueva clasificación la del extracto seco del café, que actualmente no tiene mención ni asimilación adecuada en los vigentes Aranceles de Aduanas.

En consecuencia, cumplida la tramitación prevista en la citada Ley de diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, a propuesta del Ministro de Industria y Comercio, previo informe del Ministro de Hacienda, oído el dictamen de la Delegación Técnica y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las partidas mil trescientas ochenta y una y mil trescientas ochenta y tres de los vigentes Aranceles de Aduanas quedarán redactadas en los términos siguientes:

Partida del Arancel	TEXTO	Forma de adeudo	Unidad	Tarifa primera — Pesetas oro	Tarifa convencional autónoma — Pesetas oro
1.381	Café en grano sin tostar: Cuando sea producto y proceda directamente de Fernando Poo o de la Guinea Española (Disposición octava)	Peso neto ..	100 Kg.	250	250
1.382	Café en grano sin tostar de otras procedencias (Tarifa tercera)	Peso neto ..	100 Kg.	1.000	400
1.383 a)	Café tostado molido, la achicoria tostada y sin tostar y otros productos semejantes (Tarifa tercera)	Peso neto ..	100 Kg.	1.200	600
1.383 b)	Extracto seco de café	Peso neto ..	100 Kg.	3.000	1.500

Artículo segundo.—Se exceptúan de la aplicación de los derechos establecidos en el artículo anterior las mercancías que hayan salido del punto de origen extranjero en tráfico directo para España con anterioridad al día de la publicación del presente Decreto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, rigiendo para la comprobación de la fecha de salida: en las procedencias directas, la del visado consular del Manifiesto, y en las indirectas, la fecha del conocimiento directo para España. En el tráfico terrestre, así como en el transporte continuado mixto, regirá, a iguales fines, la fecha de la carta de porte o talón de ferrocarril, con la condición de que mediante documentación de origen conste España como nación de destino y quede debidamente comprobada la continuidad del transporte.

Tampoco se aplicarán los derechos de referencia a las mercancías pendientes de despacho en las Aduanas ni a las

que se encuentren en régimen de depósito o disfrutando de almacenaje, siempre que tanto para unas como para otras se solicite su despacho para consumo dentro de los tres días siguientes a la publicación mencionada en el párrafo precedente.

Artículo tercero.—Declaradas en vigor estas modificaciones arancelarias a partir de la fecha señalada en el artículo primero, se concede un plazo de tres meses durante el cual se admitirán y resolverán, según proceda, las reclamaciones justificadas que puedan formularse contra la clasificación y derechos arancelarios objeto de modificación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
JUAN ANTONIO SUANZES Y FERNANDEZ

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 11 de enero de 1946 por el que cesa en el cargo de Director general de Enseñanza Media don Luis Ortiz Muñoz.

Por pasar al desempeño de otro cargo,

Cesa en el de Director general de Enseñanza Media don Luis Ortiz Muñoz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 11 de enero de 1946 por el que se nombra Subsecretario de Educación Popular a don Luis Ortiz Muñoz.

Creada por Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco la Subsecretaría de Educación Popular, en el Ministerio de Educación Nacional,

A propuesta de dicho Ministerio y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Subsecretario de Educación Popular a don Luis Ortiz Muñoz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 11 de enero de 1946 por el que se nombra Director general de Enseñanza Universitaria a don Cayetano Alcázar Molina.

A propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Enseñanza Universitaria a don Cayetano Alcázar Molina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 11 de enero de 1946 por el que se nombra Director general de Prensa a don Tomás Cerro Corrochano.

Creada por la Ley de Presupuestos de primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis la Dirección General de Prensa, en el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta del mismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Prensa a don Tomás Cerro Corrochano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 11 de enero de 1946 por el que se nombra Director general de Radiodifusión a don Alfredo Guijarro Alcocér.

Creada por la Ley de Presupuestos de primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis la Dirección General de Radiodifusión, en el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta del mismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Radiodifusión a don Alfredo Guijarro Alcocér.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 11 de enero de 1946 por el que se nombra Director general de Cinematografía y Teatro a don Gabriel García Espina.

Creada por la Ley de Presupuestos de primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis la Dirección General de Cinematografía y Teatro, en el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta del mismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Cinematografía y Teatro a don Gabriel García Espina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 11 de enero de 1946 por el que se nombra Director general de Propaganda a don Pedro Rocamora y Valls.

Creada por la Ley de Presupuestos de primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis la Dirección General de Propaganda, en el Ministerio de Educación Nacional,

A propuesta del mismo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Director general de Propaganda a don Pedro Rocamora y Valls.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de enero de 1946 sobre unificación de precios de carbón vegetal.

Excmos. Sres.: La Orden de esta Presidencia de 15 de octubre de 1942, por la que se fijaron los precios de los carbones vegetales y leñas, estableció una diferenciación entre el precio base o en origen de los carbones vegetales y el precio de venta de los suministrados por la CAMPSA para su empleo en gasógenos, disponiendo que este último se determinaría partiendo del precio sobre vagón origen con los correspondientes aumentos, es decir, que el precio base del carbón vegetal quedó señalado en la misma cuantía para todas sus aplicaciones, incluyendo, por tanto, la de su consumo en gasógenos.

Iguales criterios de diferenciación y formación de precios fueron mantenidos en la Orden posterior de esta Presidencia de 18 de diciembre de 1942, referente al precio y condiciones de composición del carbón vegetal para gasógenos, si bien, para estimular la producción con tal destino y en atención a las condiciones de composición establecidas como mínimas, el precio base o en origen de este carbón se fijó en una cuantía superior en el doble a la que había sido señalada por la Orden de 15 de octubre del mismo año.

Esa tan considerable diferencia en el precio del carbón vegetal, según su destino, ha sido causa de que, con el consiguiente desabastecimiento de otros sectores de consumo, se origine una desviación de la mayor parte de la producción hacia el consumo a precio más alto, a pesar de no observarse el cumplimiento de las condiciones diferenciales de calidad entre uno y otro tipo de combustible en los suministros que aunque no eran realizados por la CAMPSA se destinaban a su empleo en gasógenos.

Por otra parte, las circunstancias que hicieron preciso el señalamiento de un precio alto para conseguir un aumento en la producción de carbón vegetal con destino a gasógenos pueden considerarse virtualmente desaparecidas al haber mejorado el suministro de carburantes líquidos.

En virtud de lo expuesto, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Junta Superior de Precios, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El precio del carbón vegetal, cualquiera que sea su destino y aplicación, será, como máximo, el señalado en la

Orden de esta Presidencia de 15 de octubre de 1942, debiéndose tomar éste, por tanto, como base para determinación del precio de venta por la CAMPSA del carbón para su empleo en aparatos gasógenos.

2.º En todos aquellos combustibles para gasógenos preparados a base de mezclas de carbón vegetal y carbón mineral o cualquier otro componente, el precio de dicha mezcla no podrá ser superior, en ningún caso, al valor de la media ponderada de sus componentes, considerados a su precio oficial de tasa, no pudiendo tampoco, sea cualquiera la calidad y número de sus componentes, exceder el precio resultante para aquella del señalado, como máximo, para el carbón vegetal en el apartado primero de esta disposición.

3.º Quedan anucladas cuantas disposiciones sobre precios de combustible para uso en gasógenos se opongan al contenido de lo preceptuado en la presente Orden, debiendo dictar los Ministerios de Hacienda y de Industria y Comercio las instrucciones precisas para el más exacto cumplimiento de lo establecido en la presente disposición.

Dios guarde a VV. EE. muchos años
Madrid, 9 de enero de 1946.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Industria y Comercio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 4 de enero de 1946 por la que se eleva a definitiva la baja provisional en el Cuerpo de Telégrafos del Auxiliar Telegrafista don Alvaro Carrillo y Cabañas.

Ilmo. Sr.: Habiéndose cumplido, con fecha 24 de diciembre último, un mes desde que fué decretada la baja provisional en el Cuerpo de Telégrafos del Auxiliar Telegrafista don Alvaro Carrillo y Cabañas,

Este Ministerio, vistos los artículos 212 y 214, reformados, del Reglamento de Servicio del citado Cuerpo y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha acordado elevar a definitiva aquella baja provisional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 8 de enero de 1946 por la que se rehabilita al Oficial primero de Telecomunicación don Dionisio Mendiola Azcárate, que ingresará al servicio activo en la primera vacante que se produzca de la clase que le corresponda, ocupando el puesto escalafonal que anteriormente tenía.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Oficial primero de Telecomunicación don Dionisio Mendiola Azcárate, suplicando su reingreso en la Corporación, por haber extinguido totalmente la pena de seis años y un día de inhabilitación especial que, como autor de un delito previsto y penado en el artículo 256 del Código de Justicia Militar, le fué impuesta en el procedimiento sumarísimo de urgencia que le fué seguido en la Plaza de Bilbao, circunstancia que acredita mediante la oportuna certificación,

Este Ministerio, visto el artículo 54 del Reglamento Orgánico de 23 de febrero de 1915 y el acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección de las Telecomunicaciones el 10 de marzo de 1944, y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, que ha hecho suyo el informe del Juzgado Especial, ha resuelto acceder a lo solicitado, rehabilitando al expresado funcionario, el cual, en su consecuencia, será reingresado al servicio activo en la primera vacante que se produzca de la clase que le corresponda, ocupando el puesto escalafonal que anteriormente tenía, con derecho al percibo de haberes a partir de la fecha en que se poseione de su empleo en el destino que se le señale.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1946.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 21 de diciembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a dieciséis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por las Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, a pro-

puesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden.

De la Prisión Central de Chinchilla: José Riquelme Parra.

De la Prisión Provincial de Almería: Joaquín Cano Nieto.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Cándido Jiménez Fernández.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Evaristo Vita Salvador.

De la Prisión Provincial de Madrid: Francisco Isla Muñoz.

De la Prisión Provincial de Orense: Domingo Madrid Díaz.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Juan Bautista Espasa Albi, Jenaro Melenchón Rodríguez, Antonio Acedo Merino, Liborio Enrique Palazón, Juan Guevara Martínez, Enrique Viudez Peña, Manuel Iglesias Rabade, José Gonzalvo Lobera.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las respectivas Autoridades locales, el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Mariano Ruiz Cortés.

De la Prisión Provincial de Madrid: Vicente Martín Ampudia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Emb. Sr. Director general de Prisiones.

previo acuerdo del Consejo de Ministros.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Jesús Montero González, Pantaleón Morcuende Medina, Cruz Valero Carrasco, Julio Redondo Gómez.

De la Prisión Provincial de Castellón: Pascual Llop Manrique.

De la Prisión Provincial de Jaén: Alfonso López Aibar.

De la Prisión Provincial de Mujeres, Madrid: Marciala Vela Fernández, Guadalupe López Ibarra.

De la Prisión Provincial de Orense: Angel Rodríguez Contreras.

De la Prisión Provincial de Toledo: Victoriano Peña López, Sinfrososa Agudo Blanco, Ramón Serrano Olmedo.

De la Prisión Cehular de Valencia: José Peiró Martín.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: Francisco Ortiz Delgado.

Del Destacamento Penal «Pozo María Luisa». Cíaño-Langreo: José María Muñoz Fernández.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las respectivas Autoridades locales, el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Guadalajara: Pascual Pérez Soler.

De la Prisión Reformatorio Adultos de Ocaña: Agapito Medina García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de diciembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a diecisiete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por las Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y

ORDEN de 21 de diciembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a veintiséis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por las Leyes de 4 de junio de 1940, 1.º de abril de 1941 y 16 de octubre de 1942, Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1940 y 23 de octubre de 1942 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, a pro-

puesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Jiménez Ballesteros.

De la Prisión Central de Burgos: Ricardo Sánchez Fernández.

De la Prisión Central de Gijón: Francisco de Paula Micó Tomás.

De la Prisión Central de Guadalajara: Juan González Antón.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: José Adrián Cañizares.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Bernardo Martínez Cerdá.

De la Prisión Central de Santa Isabel, Santiago: Adolfo Díaz Cabañas, Antonio Suárez Hernández.

De la Prisión Provincial de Avila: Lorenzo Bravo Huertas, Pablo González Huerta.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Gabriel Aparicio Martínez.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Domingo Carboneras Tebar.

De la Prisión Provincial de Mujeres, Madrid: Angelita Gutiérrez Antolín.

De la Prisión Provincial de Murcia: Juan Aguera Urrea.

De la Prisión Provincial de Teruel: Manuel Herrera Mora.

De la Prisión de Partido de Játiva: José Madrid García, Moisés Moreno Serrano, Enrique Delgado Sánchez.

De la Prisión Especial de Sigüenza: Antonio Salvador Segura.

De la Prisión Militar Naval de Cartagena: José Antón Bernard.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las respectivas Autoridades locales, el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la 3.ª Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Talavera: Federico Alvarez Ruiz.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Juan Francisco Doctor Torres, Fermín Béjar Béjar.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Senén de Frías Morales.

De la Prisión Provincial de Albacete: Concepción Beltrán Mateos.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Eusebio Navarro Giméno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 4 de enero de 1946 por la que se destina a la Prisión de Partido de Manresa, como Jefe de la misma, al Jefe de Prisión de partido de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Victorino Bargailla Fernández.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Jefe de Prisión de Partido de tercera clase del Cuerpo de Prisiones con 8.400 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión de Partido de Montblanch, don Victorino Bargailla Fernández, pase a prestar sus servicios a la Prisión de Partido de Manresa, como Jefe de la misma, con ocho días de plazo posesorio y abono de los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1946.

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 4 de enero de 1946 por la que se concede autorización a don Antonio Esparducer Vidal y don Manuel Simó Nos para vender el motovelero «Antonio», folio 390 de la segunda lista de Vinaroz, a don Jorge Richardson, de la Compañía Vimont, de Marsella.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por don Antonio Esparducer Vidal y don Manuel Simó Nos, propietarios del motovelero «Antonio», folio 390 de la segunda lista de la inscripción de Vinaroz, solicitando acogerse a los beneficios del Decreto de 26 de septiembre de 1944, para poder vender dicho buque a don Jorge Richardson, de la Compañía Vimont, de Marsella.

Vistos asimismo los informes favorables de la Jefatura Superior de los Servicios de Navegación, Jefatura Superior de

Buques y Construcción Naval e Instituto Español de Moneda Extranjera, y a propuesta de esa Subsecretaría, este Ministerio se ha servido autorizar dicha venta en el precio estipulado de trescientas setenta y cinco mil pesetas, pagaderas a través de la cuenta de Clearing que establece el Convenio Hispano-francés últimamente firmado.

Esta compraventa deberá efectuarse dentro del plazo de tres meses, desde la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando anulada si transcurrido dicho plazo no se ha efectuado y cumplido los trámites reglamentarios previstos en la legislación vigente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1946.

SUANZES.

Excmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

ORDEN de 10 de enero de 1946 por la que se dispone que el Director general de Minas y Combustibles se encargue del despacho y firma de los asuntos encomendados a la Subsecretaría de Industria de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, mientras dure la ausencia del señor Subsecretario de Industria de este Departamento, se encargue V. I. del despacho y firma de los asuntos al mismo encomendados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1946.

SUANZES

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 30 de noviembre de 1945 por la que se autoriza a don Eduardo Xalabardé Perdígones para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas reparadas mediante su intervención, en la provincia de Salamanca.

Visto el expediente incoado a instancia de don Eduardo Xalabardé Perdígones, solicitando una prórroga de la autorización que, con el número 52, le fué concedida por este Ministerio con

fecha 7 de julio de 1943, para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas reparadas mediante su intervención en la provincia de Salamanca.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

1.º Conceder a don Eduardo Xalabardé Perdígones, domiciliado en Salamanca, calle del Gran Capitán, número 30, una prórroga, por el plazo de dos años, de la autorización que le fué concedida con fecha 7 de julio de 1943 por este Ministerio para levantar y colocar precintos de las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que por mediación de sus talleres repare en la provincia de Salamanca.

2.º Los precintos circulares que coloque el señor Xalabardé llevarán como diseño la inscripción «E. X.», juntamente con el número 52 asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 19 de diciembre de 1945 por la que se dispone capacitar al Ingeniero don Luis Montesino y Espartero para continuar, por un año, en el servicio activo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Luis Montesino y Espartero, Ingeniero afecto a la Delegación de Industria de Cádiz, por la que solicita se le capacite nuevamente, por un año, para continuar en el servicio activo;

Vistos la base octava de la Ley de Funcionarios, de 22 de julio de 1918, el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre del mismo año, el informe favorable del Ingeniero Jefe de la citada Dependencia y los certificados médicos que aseveran la aptitud física y mental para el ejercicio de su actividad profesional.

Este Ministerio ha tenido a bien capacitar al Ingeniero don Luis Montesino y Espartero, para continuar por un año,

que finalizará el 7 de diciembre de 1946, en el servicio activo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1945. —
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 19 de diciembre de 1945 por la que se concede un mes de permiso sin sueldo al Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, don Juan González Uña.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, con destino en la Delegación de Industria de Avila, don Juan González Uña, por la que solicita un permiso de un mes, sin sueldo, para asuntos particulares:

Visto el artículo 129 del Reglamento orgánico de 17 de noviembre de 1937, en relación con los artículos 31, 33 y 34 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Juan González Uña, un mes de permiso, sin sueldo, para asuntos particulares, que empezará a contarse a partir del día 30 del corriente mes de diciembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1945. —
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 29 de diciembre de 1945 por la que se asciende a los señores que se mencionan, en vacante ocurrida por fallecimiento del Jefe de Administración de segunda clase don Fernando Hurtado de Mendoza y Antequera.

Ilmo. Sr.: Vacante en la escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio una plaza de Jefe de Administración de segunda clase, con motivo del fallecimiento de don Fernando Hurtado de Mendoza y Antequera, que la desempeñaba, ocurrido el día 20 del corriente mes, procede cubrir la expresada vacante, así como sus resultas, en la forma reglamentaria; y en su virtud, este Ministerio ha tenido a bien nombrar: Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, a don

José Ramírez de Arellano y Morón, el cual continuará en la misma situación de suspensión de empleo y sueldo en que se encuentra, por virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 5 de diciembre de 1942, sin que pueda tomar posesión de su cargo en tanto no quede alzada la referida suspensión; Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a don José García Núñez de Haro; Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, a don Juan Gascón Hernández, y como dicho funcionario permanece en la misma situación de excedencia en que se encuentra por Orden de 17 de julio de 1943, se nombra Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, a don Manuel Martín Sastre; Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 8.400 pesetas, a doña Josefina Masegosa Cascudo, y Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, a don Emilio Riñón Melgar (que continuará en la misma situación de excedencia en que se encuentra, por Orden de 11 de enero de 1945).

La antigüedad que corresponde a estos nombramientos es, para todos los efectos, con la salvedad que se consigna respecto al señor Ramírez de Arellano, la de 21 del corriente mes, día siguiente al en que se produjo la vacante que da lugar a esta corrida de escalas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1945. —
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

ORDEN de 12 de diciembre de 1945 por la que se concede al fabricante de conservas que se cita autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases con destino a la exportación de sus productos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por el fabricante de conservas de pescado don Ildefonso Martínez Casillo, establecido en Laredo (Santander), por la que solicita autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco, para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria, señalando las Aduanas por las que desea realizar las importaciones y las exportaciones e indicando el local donde se ha de verificar la expresada transformación;

Vistos los informes que se han emitido, favorables en un todo a la petición;

Resultando que, con referencia a la misma, no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario;

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor;

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescribe la Ley de 14 de abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930, y que, por tanto, es procedente el acuerdo de este Departamento, según lo que determina el párrafo tercero del artículo sexto del Reglamento citado,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de conservas, a favor del fabricante que se menciona a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: Don Ildefonso Martínez Castillo.

Residencia: Laredo (Santander).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle del Dr. Velasco, número 2, de Laredo (Santander).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En las fábricas de Barrénechea, Goiri y Compañía; Ricardo S. Rochelt e Industrias Metálicas Vizcaínas, las tres de Bilbao, y en la de la Société Générale des Cirages Françaises, de Santander.

Mercancía a exportar: Conservas de pescado.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Irún y Santander.

2.º En la concesión que antecede serán de aplicación las normas establecidas, con carácter general, para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados 3.º, 4.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 del mismo mes y año, páginas 8796 y 8797.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1945. —
P. D., José María de Lapuerta.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e ilustrísimo Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de diciembre de 1945 por la que se readmite al servicio activo del Estado al Jefe de Negociado de tercera clase de este Ministerio don Miguel de Castro Gutiérrez, separado del servicio por Orden de 8 de junio de 1940.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, instruido a don Miguel de Castro Gutiérrez, Jefe de Negociado de tercera clase de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento; separado del servicio por Orden de 8 de junio de 1940,

Este Ministerio, de conformidad con la Asesoría Jurídica de este Departamento, ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la citada Orden de 8 de junio de 1940, readmitiendo a don Miguel de Castro Gutiérrez al servicio activo del Estado, con la imposición de las sanciones de traslado forzoso durante cinco años, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante dicho período de tiempo; cinco años de postergación en su Escalafón e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza.

Segundo. Ejecutar la postergación de cinco años, colocándolo en el Escalafón con número bis, como Jefe de Administración Civil de tercera clase, entre don Fernando Señas Encinas y don Angel Espejo Galtés.

Tercero. Amortizar este exceso de plaza con la primera vacante que se produzca en su categoría.

Cuarto. Que hasta tanto no se produzca dicha vacante en su Escalafón percibirá los emolumentos correspondientes a la categoría de Jefe de Administración Civil de tercera clase, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo 20, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.—
P. D., Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de septiembre de 1945 por la que se concede validez profesional al título de Licenciado en Medicina y Cirugía obtenido por don Gerardo da Pena del Pozo.

Ilmo. Sr. Vistos la petición que eleva el súbdito peruano don Gerardo da Pena del Pozo y los informes favorables emitidos por la Sección Central y la Asesoría Jurídica del Departamento, para que se conceda validez profesional al Título de Licenciado en Medicina y Cirugía obtenido por el señor Da Pena del Pozo en virtud de estudios cursados en la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo cuarto del Decreto de 7 de octubre de 1939 y conforme a una justa aplicación del principio de reciprocidad, ha resuelto que el Título de Licenciado en Medicina y Cirugía que se expida a don Gerardo da Pena del Pozo, sea habilitado para el ejercicio de la profesión en España, debiendo ser puesta esta resolución en conocimiento de las Autoridades del ramo de Trabajo a los efectos oportunos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1945.

IBANEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de septiembre de 1945 por la que se dispone la jubilación del Profesor de «Español» de la Escuela Central de Idiomas, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 6 de junio pasado,

Este Ministerio ha dispuesto jubilar a don Manuel Ortiz y Angulo, Profesor numerario de «Español» de la Escuela Central de Idiomas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1945.

IBANEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de septiembre de 1945 por la que se jubila, por edad reglamentaria, a don José Maslloréns Martínez, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Vigo.

Ilmo. Sr.: Cumplida por don José Masllorén Martínez, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Vigo, la edad reglamentaria para su jubilación; de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado forzoso por edad, desde esta fecha, al señor Maslloréns Martínez, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1945.

IBANEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de septiembre de 1945 por la que se declara cesante a don Higinio Mayoral Barranco, del Cuerpo Auxiliar del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Jefatura de la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Santa Cruz de Tenerife, manifestando que don Higinio Mayoral Barranco, Auxiliar de Administración de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, destinado a dicha Dependencia por Orden de 4 de abril del corriente año, al que se concedió prórroga del plazo posesorio por Orden de 27 de julio pasado, no se ha presentado a posesionarse en su cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto declarar cesante al señor Mayoral Barranco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1945.

IBANEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 7 de octubre de 1945 por la que se jubila a don Miguel Morales Sancho, del Cuerpo Técnico del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Miguel Morales Sancho, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, que en el día de la fecha cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de octubre de 1945 por la que se jubila a don Esteban Valcárcel Gómez, del Cuerpo Técnico del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha resuelto jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Esteban Valcárcel Gómez, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Conservatorio de Música de Murcia, que en el día de la fecha cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de octubre de 1945 por la que se jubila a la Profesora Auxiliar numeraria de Escuelas del Magisterio doña Esperanza Brañas Fernández.

Ilmo. Sr.: La Profesora Auxiliar numeraria de la Escuela del Magisterio de La Coruña doña Esperanza Brañas Fernández cumplió el día 22 del corriente la edad de setenta años, que la legislación actual señala como de jubilación forzosa de los funcionarios civiles del Estado; y en consecuencia,

Este Ministerio acuerda jubilar a la citada Profesora, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de octubre de 1945 por la que se jubila a doña Federica de Nos Lastres, Profesora Auxiliar de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: La Profesora Auxiliar numeraria de la Escuela del Magisterio de Cádiz doña Federica de Nos Lastres cumplió el día 29 del corriente la edad de setenta años, que las disposiciones vigentes señalan como de jubilación forzosa de los funcionarios civiles del Estado; en consecuencia,

Este Ministerio acuerda jubilar a la citada Profesora, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de noviembre de 1945 por la que se declara jubilado forzoso, por cumplir la edad reglamentaria, al Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla, don Manuel González Santos.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918, y en las demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con efectos de 26 del pasado octubre y con el haber que por clasificación le corresponda, al Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla, don Manuel González Santos, quien cumplió en la indicada fecha la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 7 de noviembre de 1945 por la que se declara jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, al Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, don Luis Bru y González-Herrero.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 27 de julio de 1918,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, en 22 del pasado octubre, fecha en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, al Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, don Luis Bru y González-Herrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 19 de noviembre de 1945 por la que se desestima la petición formulada por don Eduardo García Royuela.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por don Eduardo García Royuela, contra la Orden ministerial de 12 de junio de 1945;

Resultando que en ejecución de la Ley de Presupuestos generales del Estado para el corriente ejercicio, con fecha 12 de junio último se dispuso por Orden ministerial el ascenso a la sexta categoría del Escalafón de los Maestros a quienes correspondía, incluyéndose entre ellos a los Maestros que prestan servicio en la Zona del Protectorado de Marruecos, en ejecución de lo dispuesto en la Ley de 30 de diciembre de 1944 sobre reforma de las plantillas del Magisterio Nacional;

Resultando que contra dicha Orden ministerial en cuanto al puesto asignado a dichos Maestros del Protectorado formuló escrito don Eduardo García Royuela, en el que termina suplicando se deje sin efecto dicha resolución como consecuencia de las alegaciones que hace.

Vistos los artículos 67 del Reglamento de 30 de diciembre de 1918 y cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944, así como las Ordenes ministeriales de 24 de octubre y 30 de noviembre de 1944;

Considerando que al tener categoría de Orden ministerial la resolución citada de 12 de junio último, sólo puede ser recurrida en reposición como trámite previo al recurso de agravios en su caso, con sujeción a la Ley de 18 de marzo de 1944 y por una de las causas que taxativamente determina el artícu-

lo cuarto de ésta, sin que el escrito presentado por el señor García Royuela tenga este carácter, limitándose a formular una súplica, sin hacer expresa mención de que trata de utilizar dicho recurso como procede, teniendo en cuenta su carácter extraordinario y haberlo así dispuesto el número quinto de la Orden ministerial de 24 de octubre de 1944.

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar la petición formulada por don Eduardo García Royuela, de que se deja hecha mención.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 19 de noviembre de 1945 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, contra la resolución ministerial de 12 de diciembre de 1944, relativa a casa-habitación de Maestros consortes de primera enseñanza;

Resultando que con fecha 12 de septiembre de 1944 los Maestros nacionales consortes de Argallón (Fuente Obejuna), formularon una petición para reclamar la diferencia de lo que habían percibido como indemnización de casa-habitación y lo que con arreglo a la Orden ministerial de 22 de febrero de 1935 deben de percibir;

Resultando que la Dirección General de Primera Enseñanza, vistos los informes favorables de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba, el de la Inspección Provincial y el de la Comisión Provincial de Córdoba, además de las disposiciones legales pertinentes al caso, creyó de justicia resolver y resolvió accediendo a la petición de los citados Maestros nacionales consortes, según Orden de 12 de diciembre de 1944;

Resultando que comunicada al Ayuntamiento de Fuente Obejuna la mencionada Orden, con fecha 5 de enero de 1945, por la Inspección de Primera Enseñanza de Córdoba, ofició el ya mencionado Ayuntamiento a la citada Inspección preguntando por el recurso administrativo aplicable al caso en cuestión y plazos para interponerlo, pregunta que fué satisfecha en 17 de febrero de 1945;

Resultando que el Ayuntamiento de Fuente Obejuna interpuso recurso de alzada recurriendo contra la Orden minis-

terial dicha, de 12 de diciembre de 1944, ante el Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional;

Vistos el Reglamento del Ministerio de Instrucción Pública de 30 de diciembre de 1918, las Ordenes ministeriales de 24 de octubre y 30 de noviembre de 1944;

Considerando que el plazo legal para interponer recurso de alzada es el de quince días, a contar del día siguiente en que se comunica al recurrente la resolución del caso debatido, habiendo transcurrido cuarenta y seis días hábiles desde la fecha en que se comunicó al recurrente la resolución de que recurre y aquélla en que interpuso el recurso;

Considerando que no es alegable en este caso para interrumpir el plazo la circunstancia de que no se comunicase al Ayuntamiento que recurre el recurso o recursos de aplicación, ya que el artículo 66 del Reglamento del Ministerio de Instrucción Pública de 30 de diciembre de 1918, en que se recoge la circunstancia referida, especifica que la comunicación del recurso o recursos se notificará en las resoluciones denegatorias;

Considerando que la resolución recurrida no deniega sino, al contrario, accede;

Considerando que la jurisprudencia del Tribunal Supremo, en sentencia de 23 de junio de 1917 y 7 de enero de 1918, ha mantenido el criterio de que la omisión del recurso que el interesado puede utilizar no invalida la notificación,

Este Ministerio ha acordado desestimar el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Fuente Obejuna contra resolución del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, de 12 de diciembre de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de diciembre de 1945 por la que se dispone corrida de escala en el Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Vacante por jubilación del señor Navas Ecuriet una dotación en la Sección cuarta del Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos,

Este Ministerio ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas, y asciendan, en consecuencia, con efectos de 14 del pasado noviembre:

A la mencionada Sección y al sueldo de 14.400 pesetas anuales, don José Ma-

teo Larrauri Marqunez, de la Escuela de Zaragoza.

A la Sección quinta y al sueldo anual de 13.200 pesetas, don Pascual Isla García, de la de Palma de Mallorca, y don Félix Lacárcel Aparici, número bis, de la de Sevilla.

A la Sección sexta, con 12.000 pesetas de sueldo anual, don Manuel González Martí, de la Escuela de Cerámica de Manises.

A la Sección séptima y al sueldo anual de 10.600 pesetas, don Juan Rieradevall Pla, de la Nacional de Artes Gráficas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 6 de diciembre de 1945 por la que se nombra Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Zamora a don Carlos Galindo Barbie.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Patronato Local de Formación Profesional de Zamora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y en la Orden de 13 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Zamora a don Carlos Galindo Barbie, Vocal de dicho Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 6 de diciembre de 1945 por la que se nombra Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Lugo a don Jaime Fernández López.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Patronato Local de Formación Profesional de Lugo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y en la Orden de 13 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Lugo a don Jaime Fernández López, Vocal representante de la Delegación de Hacienda en dicho Patronato, en la vacante produ-

cida por traslado de residencia de don Enrique Pesqueira Bernabéu, que la venía desempeñando, y al que se le agraden los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 6 de diciembre de 1945 por la que se nombra Director y Secretario de la Escuela Elemental de Trabajo de Lorca a don Francisco López Hurtado y a don Juan González Sánchez, respectivamente.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada por el Patronato Local de Formación Profesional de Lorca, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y en la Orden de 13 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director y Secretario de la Escuela Elemental de Trabajo de Lorca a don Francisco López Hurtado y a don Juan González Sánchez, respectivamente, ambos Profesores del expresado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 6 de diciembre de 1945 por la que se introducen modificaciones en la Carta Fundacional del Patronato Local de Formación Profesional de Lorca (Murcia).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de modificación de la Carta Fundacional por la que actualmente se rige el Patronato Local de Formación Profesional y la Escuela Elemental de Trabajo de Lorca (Murcia), que para su estudio y aprobación, si así procediere, eleva dicho Organismo a este Departamento ministerial;

Examinado el indicado proyecto y visto el articulado del Libro I y III del vigente Estatuto de Formación Profesional, de 2 de diciembre de 1928, y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Sección segunda de la Junta Central de Formación Profesional, ha resuelto se introduzcan las siguientes enmiendas:

1.ª Que la composición del Patronato Local de Formación Profesional

de Lorca deberá ajustarse a lo dispuesto por el artículo 24 del Libro I del precitado Estatuto, sustituyendo los representantes que establece el apartado c), por dos Vocales que ostenten la representación de la C. N. S. local.

2.ª Que se supriman las limitaciones que se establecen en el último párrafo del artículo cuarto del expresado proyecto para el Director de la Escuela.

3.ª Que en lo que atañe a la jurisdicción del Patronato se mantenga la que actualmente tiene asignada dicho Organismo.

4.ª Que el plan de estudios de las secciones de oficiales electricistas y mecánicos, así como el número de horas semanales de cada materia para estas especialidades se adapte al establecido para la Escuela Elemental de Trabajo de Madrid, por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de enero siguiente).

5.ª Que la asignatura de Terminología de la madera que figura en el plan de estudios de los oficiales carpinteros se denomine Tecnología del oficio.

6.ª Que en lo que atañe a las especialidades de Tipógrafos, Hiladores y Tejedores se indique el número de horas semanales que tendrán todas y cada una de las materias que figuran en el plan de estudios propuesto para su examen y aprobación si así procediera.

7.ª Los artículos 11, 12, 13 y 14 del proyecto de Carta Fundacional redactado por dicho Patronato, deberán ser suprimidos, ya que el nombramiento de personal y cese del mismo se ajustará con carácter general, a lo dispuesto por el Estatuto vigente y disposiciones complementarias hoy existentes o que pudieran promulgarse en su día.

8.ª La designación del Director de la Escuela, a que se contrae el artículo 19, será de libre disposición ministerial.

9.ª Supresión de la cláusula adicional, ya que lo que a ella se refiere depende de la legislación general del Estado español.

10.ª Que una vez introducidas las modificaciones de referencia y proporcionados los datos que se interesan, deberá enviarse un nuevo proyecto de Carta Fundacional para su examen y aprobación definitiva por este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 6 de diciembre de 1945 por la que se nombra director interino de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla al Profesor de la misma don Santiago Martínez Martín.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de 16 de diciembre de 1910,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director interno de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla al Profesor de la misma, don Santiago Martínez Martín, con todas las prerrogativas a dicho cargo reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 6 de diciembre de 1945 por la que se introducen modificaciones en la Carta Fundacional que eleva para su aprobación el Patronato Local de Formación Profesional de Ciudad Rodrigo.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de Carta Fundacional que el Patronato Local de Formación Profesional de Ciudad Rodrigo (Salamanca), eleva a este Ministerio para su estudio y aprobación, si así procediera;

Examinado el indicado proyecto, así como el articulado del Libro I y III del vigente Estatuto de Formación Profesional, de 21 de diciembre de 1928, y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Sección segunda de la Junta Central de Formación Profesional, ha resuelto se introduzcan en la citada Carta Fundacional las modificaciones que a continuación se expresan:

1.ª Que por no hallarse establecido en el vigente Estatuto de Formación Profesional y disposiciones vigentes complementarias, deben de suprimirse en la constitución del Patronato Local de Formación Profesional de Ciudad Rodrigo, el Vocal representante de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., el Vocal Sacerdote y el tercer representante de la C. N. S.

2.ª Que el artículo 12 relativo al ejercicio de jurisdicción sobre todos los Centros de Formación, Orientación Profesional y Preaprendizaje que puedan establecerse en todos los pueblos que constituyen el partido judicial de Ciu-

dad Rodrigo quede suprimido en su totalidad.

3.ª Que con el fin de unificar los planes de estudios de las diversas Escuelas de Preaprendizaje y Elementales de Trabajo, y sobre todo en las de nueva creación, como ocurre en el caso presente, se establezcan el horario y plan de estudios por el que se rige la Escuela de Orientación Profesional de Madrid, en cuanto atañe a la parte de Formación Profesional Industrial, y por lo que afecta a las enseñanzas de Oficiales y Maestros industriales a lo preceptuado por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1940, para la Escuela Elemental de Trabajo de Madrid; y

4.ª Una vez introducidas las modificaciones anteriores por el Patronato provisional de Ciudad Rodrigo, deberá enviarse un nuevo proyecto de Carta Fundacional para su examen y aprobación definitiva por este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 6 de diciembre de 1945 por la que se introducen modificaciones en la Carta Fundacional del Patronato Local de Formación Profesional de Gerona.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de Carta Fundacional formulado por el Patronato Local provisional de Formación Profesional de Gerona,

Examinado el indicado proyecto y visto el articulado del Libro I y III del vigente Estatuto de Formación Profesional, de 21 de diciembre de 1928, y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Sección segunda de la Junta Central de Formación Profesional, ha resuelto que en la Carta Fundacional de referencia se introduzcan las siguientes enmiendas:

1.ª Que por no hallarse establecido en el expresado Estatuto de Formación Profesional y demás disposiciones vigentes, debe suprimirse en la constitución del Patronato el Vocal representante del Obispado, aumentando, en cambio, en otro Vocal la representación de la C. N. S., conforme es preceptivo.

2.ª Que el nombramiento de Presidente del Patronato deberá seguir siendo de libre designación ministerial.

3.ª Que se suprima el artículo 22 relacionado con la asistencia a clase de los alumnos que deberá ser obligatoria y diaria.

4.ª Que por lo que afecta al horario plan de estudios a seguirse en la Escuela Elemental de Trabajo que se proyecta, deberá adaptarse a lo establecido por el Reglamento de la Escuela de Orientación Profesional de Madrid, en el curso de Preaprendizaje, y a los de la Escuela Elemental de Trabajo de Madrid, aprobados por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de enero siguiente), por lo que afecta a las formaciones del Oficial segundo, Oficial primero y Maestro industrial.

5.ª Que una vez introducidas las modificaciones de referencia deberá enviarse un nuevo proyecto de Carta Fundacional para su examen y aprobación definitiva por este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 6 de diciembre de 1945 por la que se aprueba la Carta Fundacional de la Escuela Elemental de Trabajo de Guadalajara, previas las modificaciones que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de modificación de la Carta Fundacional de la Escuela Elemental de Trabajo de Guadalajara, redactado y aprobado por el Patronato de dicha localidad en sesión celebrada el 22 de febrero próximo pasado, que el referido Organismo eleva a este Departamento ministerial para su examen y aprobación, si así procediera.

Visto el articulado del Libro I y III del vigente Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928, y examinada la Carta Fundacional de referencia,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Sección segunda de la Junta Central de Formación Profesional, ha tenido a bien aprobar la citada Carta Fundacional de la Escuela Elemental de Trabajo de Guadalajara, así como las normas por las que ha de regirse el Patronato Local de Formación Profesional de la expresada capital, con las siguientes enmiendas:

1.º Suprimir en la composición del Patronato el Vocal representante del Frente de Juventudes, por no hallarse establecido en el Estatuto de Formación Profesional vigente y demás disposiciones complementarias esta representación.

2.º Que la asignatura de «Dibujo geométrico», que figura en el primer curso de los estudios relacionados con la orientación profesional, deberá denomi-

narse «Dibujo industrial (primer curso)», reservándose el de «Dibujo industrial (segundo curso)» para el aprendizaje que el artículo 10 establece como segundo curso.

3.º Que las normas referentes a los contratos de trabajo de Profesores, Maestros de Taller y demás personal técnico deberán ajustarse a lo dispuesto para estos casos en el Estatuto de Formación Profesional, de 21 de diciembre de 1928.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 6 de diciembre de 1945 por la que se produce corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Vacantes, por jubilación, dos plazas en el Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos,

Este Ministerio ha resuelto se produzca la correspondiente corrida de escala y, en consecuencia, asciendan:

En la vacante del señor Bru, y con efectos de 23 del pasado octubre.

A la Sección primera y sueldo de pesetas 20.000 anuales, don Eduardo Lozano Monreal, de la Escuela de Granada.

A la Sección segunda y sueldo de pesetas 18.000, don Rafael García Guijo, de la Escuela de Córdoba.

A la Sección tercera, y sueldo de pesetas 16.400, don Eduardo Tarquis Rodríguez, de la Escuela de Santa Cruz de Tenerife.

A la Sección cuarta, con el sueldo de 14.400 pesetas, don Joaquín García de Alcañiz, de la Escuela de Barcelona.

A la Sección quinta, con el sueldo de 13.200 pesetas, don Gabriel Morcillo Raya, de la Escuela de Granada.

A la Sección sexta, y con el sueldo de 12.000 pesetas, don César Álvarez Casallo, de la Escuela de Toledo.

A la Sección séptima y al sueldo de 10.600 pesetas, don Antonio Bosch Hernández, de la Escuela de Cerámica de Manises.

En la vacante del señor González Santos y con efectos de 27 del referido octubre:

A la Sección quinta y sueldo de 13.200 pesetas, don Francisco Avilés Martín, de la Escuela de Córdoba.

A la Sección sexta y con el sueldo, de 12.000 pesetas, don José Ventura Gráu, de la Escuela de Valencia.

A la Sección séptima con el sueldo de

10.600 pesetas, don Francisco Caballer Mercé, de la Escuela de Cerámica de Manises.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1945.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 6 de diciembre de 1945 por la que se fija la plantilla del Profesorado que ha de explicar la enseñanza religiosa en los Centros de Grado medio y elemental dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 29 de septiembre de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de octubre) que establece la enseñanza religiosa en los Centros de grado medio y elemental dependientes de esa Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha tenido a bien fijar la plantilla del Profesorado que ha de explicar dichas enseñanzas en los Centros que se relacionan a continuación:

Cádiz: Escuela de Peritos Industriales, Elemental de Trabajo y de Artes y Oficios Artísticos, un Profesor para los tres Centros.

Córdoba: Escuelas de Peritos Industriales, Elemental de Trabajo y de Artes y Oficios Artísticos, un Profesor para los tres Centros.

Málaga: Escuelas de Peritos Industriales, Elemental de Trabajo y de Artes y Oficios Artísticos, un Profesor para los tres Centros.

Sevilla: Escuelas de Peritos Industriales, Elemental de Trabajo y de Artes y Oficios Artísticos, un Profesor para los tres Centros.

Valencia: Escuelas de Peritos Industriales, Elemental de Trabajo y de Artes y Oficios Artísticos, un Profesor para los tres Centros.

Valladolid: Escuelas de Peritos Industriales, Elemental de Trabajo y de Artes y Oficios Artísticos, un Profesor para los tres Centros.

Zaragoza: Escuelas de Peritos Industriales, Elemental de Trabajo y de Artes y Oficios Artísticos, un Profesor para los tres Centros.

Madrid: Escuelas Elemental de Trabajo, de Orientación de Madrid, Vallecas y Chamartín de la Rosa, un Profesor para los cuatro Centros.

Alcoy: Escuelas de Peritos Industria-

les y Elemental de Trabajo, un Profesor.

Avilla: Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y Elemental de Trabajo, un Profesor.

Béjar: Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo, un Profesor.

Bilbao: Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo, un Profesor.

Cartagena: Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo, un Profesor.

Gijón: Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo, un Profesor.

Granada: Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y Elemental de Trabajo, un Profesor.

Jaén: Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y Elemental de Trabajo, un Profesor.

Las Palmas: Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo, un Profesor.

La Coruña: Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y Elemental de Trabajo, un Profesor.

Linares: Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo, un Profesor.

Logroño: Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y Elemental de Trabajo, un Profesor.

Melilla: Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y Elemental de Trabajo, un Profesor.

Oviedo: Escuela de Artes y Oficios Artísticos y Elemental de Trabajo, un Profesor.

Palencia: Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y Elemental de Trabajo, un Profesor.

Palma de Mallorca: Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y Elemental de Trabajo, un Profesor.

Salamanca: Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, y Elemental de Trabajo, un Profesor.

Santander: Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo, un Profesor.

Santiago: Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, y Elemental de Trabajo, un Profesor.

Tarrasa: Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo, un Profesor.

Teruel: Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y Elemental de Trabajo, un Profesor.

Ubeda: Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y Elemental de Trabajo, un Profesor.

Villanueva y Geltrú: Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo, un Profesor.

Vigo: Escuelas de Peritos Industriales y Elemental de Trabajo, un Profesor.

Escuelas de Peritos Industriales de Barcelona y Madrid, un Profesor para cada uno de los expresados Centros.

Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Madrid y Secciones dependientes de la misma, dos Profesores.

Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de: Algeciras, Almería, Baeza, Barcelona, Ciudad Real, Jerez de la Frontera, Lanzarote, Motril, Mondoñedo, Murcia, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, Soria, Tarrega y Toledo. Un Profesor para cada uno de los citados Centros.

Escuelas Elementales de Trabajo de: Albacete, Alicante, Astorga, Avilés, Badajoz, Badalona, Baracaldo, Barcelona, Burgos, Cáceres, Calahorra, Castellón, Cuenca, Don Benito, Eibar, El Ferrol, Calatayud, Guadalajara, Haro, Hellín, Huelva, Játiva, La Felguera, La Línea, Lérida, Lorca, Lugo, Mahón, Monforte, Peñarroya, Port e v e d r a, Puertollano, Reus, Ronda, San Fernando, San Sebastián, Segovia, Tarragona, Tortosa, Valdepeñas, Valls, Vergara, Vivero y Zamora. Un Profesor para cada uno de los Centros mencionados.

Escuelas de Comercio de: Alicante, Almería, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Ciudad Real, Gijón, Granada, Huelva, Jerez de la Frontera, La Coruña, Las Palmas, León, Logroño, Madrid, Málaga, Murcia, Oviedo, Palma de Mallorca, Pamplona, Salamanca, Sabadell, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo y Zaragoza. Un Profesor para cada Escuela de las citadas.

Este Profesorado, a excepción del perteneciente a las Escuelas de Comercio de Huelva, Jaén, Logroño, Lugo y Sabadell, percibirá sus haberes con cargo a la partida consignada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto 14, subconcepto segundo, del presupuesto de este Departamento, en cuantía proporcionada a la función y número de Centros donde han de prestar sus servicios, a razón de 2.500, 2.000 y 1.500 pesetas, según tengan a su cargo, en una misma localidad, tres, dos o un Centro, respectivamente.

* Los nombramientos se expedirán por esa Dirección General, teniendo para ello en cuenta las propuestas formuladas por los Prelados de las Diócesis correspondientes. Estos nombramientos tendrán carácter interino y por el actual curso de 1945-46, con efectos económicos de la fecha a partir de la cual se hagan cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 7 de diciembre de 1945 por la que se autoriza al Catedrático don Mauro Miguel Romero para continuar prestando servicios a partir del día 13 de febrero de 1946.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente a que se refiere;

Resultando que en 13 de febrero de 1936, don Mauro Miguel Romero cumplirá la edad de setenta y tres años;

Resultando que por Orden de 13 de enero último se autorizó al señor Miguel Romero para continuar prestando servicio durante un año, a partir de 13 de febrero siguiente, previa incoación del oportuno expediente de capacidad física;

Resultando que en 28 de noviembre último eleva el Rectorado de la Universidad de Valladolid instancia del señor Miguel Romero en solicitud de que se le prorrogue por otro año la autorización concedida para continuar prestando servicios;

Resultando que el interesado cumplirá dentro del año 1946 los veinte años precisos para alcanzar el derecho a ser clasificado como jubilado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas;

Considerando que se acompañan a la petición el informe favorable del Rectorado de la Universidad de Valladolid y dos certificados facultativos acreditativos del buen estado intelectual y físico del solicitante;

Considerando lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, Este Ministerio ha resuelto autorizar a don Mauro Miguel Romero, Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Valladolid, para que continúe prestando servicios, a partir del día 13 de febrero de 1946, por el tiempo necesario para alcanzar los veinte años de servicio, en el cargo que actualmente desempeña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 12 de diciembre de 1945 por la que se dan normas para el funcionamiento de la Escuela de Practicantes y Matronas de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Examinada la certificación del acuerdo del Consejo Provincial de Sanidad de Santa Cruz de Tenerife sobre el proyecto de Reglamento de la Escuela de Practicantes y Matronas, favorablemente informado por el Consejo Nacional de Sanidad y elevado por V. I. en 5 del pasado mes de noviembre,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. El plan de estudios que debe seguir la mencionada Escuela de Practicantes y Matronas, como se previene en la Orden de 7 de junio último al autorizar su organización, se ajustará estrictamente al actualmente vigente en las Facultades de Medicina, a cuyo efecto la de Cádiz, por medio de su Rectorado, del cual en el orden docente dependerá la Escuela de Practicantes y Matronas de Tenerife, remitirá a la Jefatura Provincial de Sanidad el plan de enseñanza referido, tan pronto como se le dé traslado de la presente resolución.

Segundo. En cuanto a las pruebas de los alumnos que sigan los estudios en la Escuela expresada, se tendrá en cuenta lo previsto en el párrafo tercero de la Orden ministerial de 7 de junio del presente año, y siguientes referentes al Tribunal, gastos del mismo, etc.

Tercero. El nombramiento del Profesorado de la Escuela de Practicantes y Matronas de Tenerife se verificará por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, a propuesta de los Jefes Provinciales de Sanidad de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Cuarto. Aprobar el proyecto de Reglamento presentado por el Consejo Provincial de Sanidad de Santa Cruz de Tenerife, en cuanto no se oponga a la Orden de 7 de junio y a la presente; y

Quinto. Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Universitaria para resolver y dictar las disposiciones que sean necesarias para la coordinada relación docente de la Escuela de Practicantes y Matronas de Santa Cruz de Tenerife y el Rectorado de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de diciembre de 1945 por la que se concede una subvención de 10.000 pesetas a las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que más adelante se citan, para material de oficina no inventariable.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la distribución del crédito de 10.000 pesetas consignado en el capítulo segundo, artículo primero, grupo cuarto, concepto tercero, subconcepto cuarto del presupuesto vigente de este Departamento, para «material de oficina no inventariable», con destino a las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que más adelante se citan;

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 10 de los corrientes e intervenido en 11 del mismo mes y año por la Intervención Delegada de Hacienda,

De acuerdo con la propuesta formulada,

Este Ministerio ha dispuesto la distribución de la referida partida global en la cuantía y para los Centros siguientes:

Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de:

Jaén, 833,33; Algeciras, 833,33; Baeza, 833,33; Ciudad Real, 833,33; Jerez, 833,33; Logroño, 833,33; Melilla, 833,33; Mérida, 833,33; Palencia, 833,33; Santa Cruz de la Palma, 833,33; Santa Cruz de Tenerife, 833,33; Ubeda, 833,34. Suma total, 10.000 pesetas.

Estas cantidades se librarán de una sola vez a favor de las mencionadas Escuelas, en las condiciones reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 13 de diciembre de 1945 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedráticos numerarios de las Escuelas de Bellas Artes de Barcelona y Sevilla a los señores Ribera Gómez y Pérez Aguilera, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado para proveer la cátedra de «Dibujo del natural en reposo», vacante en las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona y Sevilla, y la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente en favor de los señores Ribera Gómez y Pérez Aguilera,

Este Ministerio ha acordado aceptar dicha propuesta y, en su virtud:

1.º Nombrar Catedrático numerario de «Dibujo del natural en reposo», de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, a don Francisco Ribera Gómez, número uno de la propuesta.

2.º Nombrar Catedrático numerario de la misma asignatura, de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, a don Miguel Pérez Aguilera, número dos de la repetida propuesta.

Ambos con el sueldo anual de 7.200 pesetas, a cargo de la partida consignada en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto primero, subconcepto primero del vigente presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 17 de diciembre de 1945 por la que se asciende a la séptima categoría al Catedrático numerario don Antonio Serra Piñar.

Ilmo. Sr.: Existiendo dotaciones vacantes en la séptima categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, que figura en el capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto único, subconcepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento para el actual ejercicio económico,

Este Ministerio ha resuelto ascender a la mencionada séptima categoría, con el sueldo anual de quince mil pesetas, a don Antonio Serra Piñar, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

El anterior ascenso tendrá efectos económicos a partir del día siguiente al de la toma de posesión del interesado en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de diciembre de 1945 por la que se concede una subvención de 27.500 pesetas en favor de los Centros privados de Formación profesional que se expresan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de distribución de un crédito de 27.500 pesetas con cargo a la partida global figurada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto tercero del presupuesto vigente de este Departamento, consignada para atender a toda clase de gastos y subvencionar discrecionalmente por Orden ministerial enseñanzas profesionales, artísticas y similares, cursadas en Centros privados y particulares;

Considerando que los Centros y entidades que a continuación se relacionan vienen realizando una apreciable tarea de colaboración en el orden privado a las enseñanzas de carácter técnico y artístico que los hace acreedores a recibir ayuda económica del Estado;

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 11 de los corrientes y fiscalizado aquél por la Intervención Delegada de Hacienda en 12 del actual,

Este Ministerio ha dispuesto que el referido crédito de 27.500 pesetas se distribuya para los Centros y en la cuantía que a continuación se expresan:

Zaragoza: Escuela-Hogar de Acción Católica, 2.000 pesetas.

Madrid: Enseñanzas Profesionales gratuitas del Instituto «Isabel la Católica», 1.000.

Sevilla: Escuelas Javerianas, 5.000.

Madrid: Talleres de Formación Profesional de Nuestra Señora de la Providencia (Barrio de Usera), 2.000.

Almansa (Albacete): Escuela privada de Artes y Oficios Artísticos, 2.000.

Marchena: Escuela Nocturna de Obros, 750.

Murcia: Hermanas de Cristo Crucificado, 3.000.

Madrid: Escuela de Formación Profesional del Centro parroquial de las Maravillas, 1.000.

Burgos: Escuela Profesional y Técnica del Padre Aramburu, 10.000.

Sevilla: Escuela de preaprendizaje «Retiro de San Miguel», 750.

Suma total: 27.500 pesetas.

Estas cantidades se librarán «en firme», debiendo justificarse la inversión de las mismas en el plazo señalado en el artículo 67 de la Ley de Administración y Contabilidad, dando en todo caso cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 19 de diciembre de 1945 por la que se concede una subvención de pesetas 590.000 en favor de varios Patronatos locales de Formación Profesional, Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y Nacional de Artes Gráficas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente inscrito para la distribución de un crédito importante 590.000 pesetas para subvencionar a varios Patronatos locales de Formación Profesional, Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y Nacional de Artes Gráficas, con cargo a la partida consignada en el vigente presupuesto de este Departamento en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto segundo, «para atender a toda clase de gastos de enseñanzas profesionales, etc.», y habiendo tomado razón del gasto que se propone la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 11 de diciembre del corriente año y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en fecha 17 del mismo mes y año,

Este Ministerio ha acordado que con cargo a la partida presupuestaria de referencia se conceda un crédito de pesetas 590.000 para subvencionar a los Patronatos locales de Formación Profesional, Escuelas de Artes y Oficios Artísticos y Nacional de Artes Gráficas, que se indican a continuación, y por la cuantía que al efecto se expresa:

(Patronatos locales de Formación Profesional. (Escuelas Elementales de Trabajo.)

Albacete, 10.000 pesetas; Avilés, 40.000; Baracaldo, 30.000; Lináres, 20.000; Mahón, 20.000; Madrid (Escuela de Peritos Industriales, para la Cátedra de «Electricidad Industrial y Conocimiento de Materiales»), 20.000; Melilla, 20.000; Peñarroya, 130.000; Tarrasa, 30.000; Valencia, 50.000; Valladolid, 50.000; El Palo (Málaga), 40.000; Capitán Cortés (Madrid), 40.000; Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Motril, 30.000; Melilla, 20.000; Murcia, 20.000; Escuela Nacional Artes Gráficas, 20.000. Suma total, 590.000 pesetas.

Estas cantidades se librarán «en firme» y en forma reglamentaria, debiendo los Centros indicados dar cumpli-

miento oportunamente a lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16) y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1945.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 19 de diciembre de 1945 por la que se confieren ascensos de escala en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 14.400 pesetas en la cuarta categoría de la plantilla del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria, por fallecimiento ocurrido el día 13 del actual, de la Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Zamora, doña María de la Soledad Cuadrillero Castro.

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala, en los términos que a continuación se indican:

A 14.400 pesetas de sueldo anual, doña María Blanca Bejarano Llorente, Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Teruel; y

A 13.200 pesetas de sueldo anual, don Alfonso Ipiesta Corredor, Inspector de Enseñanza Primaria de la provincia de Madrid.

Ambos con antigüedad y efectos económicos del día 14 de diciembre actual. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1945.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de diciembre de 1945 por la que se reconoce el derecho al percibo del sexto quinquenio a doña María Martínez Montaña, Profesora especial de Dibujo de las Escuelas de Adultas de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña María Martínez Montaña, Profesora especial de Dibujo de las Escuelas de Adultas de Granada, en solicitud de que se le reconozca el derecho al percibo del sexto ascenso de quinquenios pesetas, por el sexto quinquenio, por

contar con más de treinta años de servicios en propiedad; y

Teniendo en cuenta que por la hoja de servicios y méritos que se acompaña, se justifica debidamente que la interesada cumple, en 24 del actual, los treinta años de servicios en propiedad, que por Orden ministerial, fecha 19 de agosto de 1919, fué reconocido a este Profesorado el derecho a los ascensos de 500 pesetas por quinquenios y el favorable informe emitido por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Granada.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la expresada Profesora especial, concediéndola el sexto ascenso de 500 pesetas por el sexto quinquenio sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos del 24 del actual, y que percibirá con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto cuarto y subconcepto segundo del Presupuesto vigente de este Departamento, procediendo el que por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria se diligencie en la forma reglamentaria el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1945.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de diciembre de 1945 por la que se produce movimiento de escalas en el escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En el escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por fallecimiento de don Florentino Castro Guisasaola, existe una dotación vacante perteneciente a la cuarta categoría, por lo que,

Este Ministerio ha tenido a bien ascender por movimiento de escalas a los sueldos y categorías que se indican a los Catedráticos siguientes:

Don Bienvenido Martín García, del Instituto de Guadalajara, al sueldo de 18.000 pesetas anuales, correspondiente a la cuarta categoría.

Don José Martínez Martínez, del «Isabel la Católica» de Madrid, al sueldo de 17.000 pesetas, correspondiente a la quinta categoría; y

Don Miguel Sánchez Sánchez, del de Málaga (masculino), pasa a ocupar el sueldo de 16.000 pesetas, correspondiente

a la sexta categoría, como reingresado por Orden de 7 de diciembre de 1945, con efectos administrativos y económicos de 9 de los corrientes, siguiente al fallecimiento del señor Castro Guisasaola.

Asimismo ha dispuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley económica para el ejercicio corriente, continúe en el disfrute del percibo de la gratificación de 1.000 pesetas, por el concepto de residencia, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto sexto del Presupuesto vigente al Catedrático que sirve su destino en Madrid, de la precedente relación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1945.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de enero de 1946 por la que se dispone cese el Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media en el encargo que en 28 de julio de 1942 se le hizo de la Dirección General de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Provis a la Dirección General de Enseñanza Universitaria, por haber sido nombrado para la misma don Cayetano Alcázar Medina, en virtud de Decreto de fecha corriente.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media cese en el encargo que de la misma le fué hecho, por Orden de 28 de julio de 1942, agradeciéndole vivamente los servicios prestados y la lealtad e inteligencia de que ha dado reiteradas pruebas durante el tiempo que ha durado dicha comisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1946.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de enero de 1946 por la que se encarga del despacho y firma de los asuntos de la Dirección General de Enseñanza Media al ilustrísimo señor Subsecretario de Educación Popular.

Ilmo. Sr.: Vacante la Dirección General de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se encargue el Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Popular del despacho y firma de los asuntos correspondientes a aquella Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en caballería entre las oficinas del Ramo de Ronda y Júcar.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en caballería entre las oficinas del Ramo de Ronda y Júcar, en el tipo de ocho mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Málaga y Estafeta de Ronda hasta el día 25 de enero actual y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 de dicho mes, a las once horas, en la referida Administración Principal.

Madrid, 7 de enero de 1946.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acreditada haber depositado en la fianza de pesetas, 1.600.

(Fecha y firma del interesado.)

24.—A. C.

Dirección General de Sanidad

Rectificación al anuncio sobre concurso para el suministro de un millón de placas sanitarias, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 4, de 4 de los corrientes.

Habiéndose omitido en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4, sobre concurso para el suministro de un millón de placas sanitarias, el plazo de presentación de ofertas y muestras, éste se fija en quince días a partir de la publicación del mencionado anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de enero de 1946.—El Director general de Sanidad, José A. Palanca.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Serapio Rodríguez Martínez, domiciliado en Cillamayor (Palencia), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

1.ª Autorizar a don Serapio Rodríguez Martínez para el tendido de un ramal de línea trifásica en alta tensión a 5.000 voltios, 278 metros de recorrido y 7,5 KVA. de capacidad de transporte, que enlazará en la línea general de Barriuelo a Cillamayor de la «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.» y terminará en el centro de transformación que habrá de instalarse en la serrería mecánica propiedad del solicitante, sita en la estación del ferrocarril minero de San Cebrián. Asimismo se autorizará la construcción y montaje del transformador proyectado, a 7,5 KVA. de capacidad y 5.000/220-127 V. de relación de transformación, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales, siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Palencia, comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su uti-

lización, queda obligada la Sociedad peticionaria a solicitar del Organismo competente, la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Palencia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Jubilando a los Porteros Diego Hidalgo Donoso y Antonio Iglesias López, por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Diego Hidalgo Donoso, Portero de los Ministerios Civiles con destino en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, el cual cumple la edad reglamentaria el día 23 de los corrientes, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1945.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Antonio Iglesias López, Portero de los Ministerios Civiles con destino en la Universidad de Salamanca, el cual cumple la edad reglamentaria el día 2 de los corrientes, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1945.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Concediendo la excedencia voluntaria al Portero Nicolás Pérez Triveri.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por Nicolás Pérez Triveri, Portero de este Ministerio, con destino en la Universidad de Santiago,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo que previene el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 22 de julio de 1930, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al referido subalterno la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1945.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional. (Continuación.)

LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	Clase de la Escuela y número	Censo de la localidad	Provincia	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	Clase de la Escuela y número	Censo de la localidad	Provincia	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	Clase de la Escuela y número	Censo de la localidad	Provincia	Censo del Ayuntamiento
Zarzadilla de Tena	Lorca	Unitaria	1.023	Murcia	Chandoiro	Bollo (El)	Mixta	272	Orense	Chas	Ombra	Mixta	284	Murcia	6.445
Zeneta	Murcia	Unitaria n.º 1	1.109	Orense	Chavean	Chandreja	Mixta	337	Orense	Chavean	Chandreja	Mixta	337	Murcia	3.259
Aldea	Villar de Barrio	Mixta	382	Orense	Dacón	Maside	Unitaria	1.147	Orense	Dacón	Maside	Unitaria	1.147	Murcia	6.313
Almóite	Tejeira	Mixta	269	Orense	Domés	Verea	Mixta	530	Orense	Domés	Verea	Mixta	530	Murcia	4.258
Arcos	Baños de Molgas	Unitaria	510	Orense	Eiras	San Amaro	Mixta	284	Orense	Eiras	San Amaro	Mixta	284	Murcia	3.409
Asadur	Carballino	Mixta	486	Orense	Encomienda	Trives	Unitaria	535	Orense	Encomienda	Trives	Unitaria	535	Murcia	6.389
Avión	Maceda	Unitaria	663	Orense	Entrisno	Entrisno	Unitaria n.º 1	1.244	Orense	Entrisno	Entrisno	Unitaria n.º 1	1.244	Murcia	4.457
Baisté	Avión	Mixta	168	Orense	Escornabois	Trasmiras	Unitaria	530	Orense	Escornabois	Trasmiras	Unitaria	530	Murcia	3.483
Baltar	Baltar	Unitaria	734	Orense	Faramontaos	Nogueira de Ramoín	Unitaria	686	Orense	Faramontaos	Nogueira de Ramoín	Unitaria	686	Murcia	9.191
Bangüeses	Verea	Mixta	275	Orense	Flariz	Monterrey	Unitaria	419	Orense	Flariz	Monterrey	Unitaria	419	Murcia	5.513
Baños de Molgas	Baños de Molgas	Mixta	4.258	Orense	Freanes	Puentedevea	Unitaria	301	Orense	Freanes	Puentedevea	Unitaria	301	Murcia	1.256
Baorouzas	Baños de Molgas	Unitaria	854	Orense	Frejome	Villar de Santos	Mixta	142	Orense	Frejome	Villar de Santos	Mixta	142	Murcia	1.824
Barrio (Estación)	Ginzo de Limia	Mixta	298	Orense	Garabanes	Maside	Mixta	431	Orense	Garabanes	Maside	Mixta	431	Murcia	6.343
Biobra	Rúa	Unitaria	218	Orense	Garavelos	Bande	Mixta	262	Orense	Garavelos	Bande	Mixta	262	Murcia	3.833
Bola (La)	Rubiana	Unitaria	469	Orense	Gendive	Boborás	Unitaria	560	Orense	Gendive	Boborás	Unitaria	560	Murcia	8.378
Bouloza	Bola (La)	Unitaria	974	Orense	Germecade	Muños	Mixta	275	Orense	Germecade	Muños	Mixta	275	Murcia	5.413
Bouloza	Baltar	Unitaria	752	Orense	Ginzo de Limia	Ginzo de Limia	Unitaria n.º 1	1.733	Orense	Ginzo de Limia	Ginzo de Limia	Unitaria n.º 1	1.733	Murcia	9.105
Calvos de Randín	Bande	Unitaria	562	Orense	Gerazga	Bearez	Unitaria	519	Orense	Gerazga	Bearez	Unitaria	519	Murcia	3.097
Camba	Calvos de Randín	Mixta	281	Orense	Guistey	Cotés	Unitaria	767	Orense	Guistey	Cotés	Unitaria	767	Murcia	5.350
Canda (La)	Laza	Mixta	419	Orense	Humeda	Irijo	Unitaria	860	Orense	Humeda	Irijo	Unitaria	860	Murcia	8.378
Candeda	Pinor de Cea	Mixta	850	Orense	Humoso	Viana del Bollo	Mixta	338	Orense	Humoso	Viana del Bollo	Mixta	338	Murcia	8.762
Candedo	Vega (La)	Mixta	110	Orense	Jurenzós	Boborás	Mixta	244	Orense	Jurenzós	Boborás	Mixta	244	Murcia	8.378
Carballada Avia	Chandreja	Mixta	241	Orense	Lama-Sta. Eulalia	Esgos	Unitaria	368	Orense	Lama-Sta. Eulalia	Esgos	Unitaria	368	Murcia	3.524
Carpazas	Carballada Avia	Unitaria	1.109	Orense	Lamas	Ginzo de Limia	Unitaria	497	Orense	Lamas	Ginzo de Limia	Unitaria	497	Murcia	9.106
Carzoá	Banda	Mixta	473	Orense	Lameia	Pereiro Aguiar	Mixta	244	Orense	Lameia	Pereiro Aguiar	Mixta	244	Murcia	7.850
Carracedo	Cualedro	Mixta	206	Orense	Laroco	Laroco	Unitaria n.º 1	1.198	Orense	Laroco	Laroco	Unitaria n.º 1	1.198	Murcia	1.992
Carracedo	Peroja (La)	Unitaria	1.157	Orense	Laza	Laza	Unitaria	917	Orense	Laza	Laza	Unitaria	917	Murcia	4.600
Casdanaya	Vega (La)	Mixta	713	Orense	Lebozán	Bearez	Mixta	249	Orense	Lebozán	Bearez	Mixta	249	Murcia	3.097
Casas dos Montes	Allariz	Mixta	189	Orense	Leiro	Leiro	Párulos	1.117	Orense	Leiro	Leiro	Párulos	1.117	Murcia	4.633
Castiñeira	Ombra	Mixta	249	Orense	Lentellais	Bollo (El)	Mixta	431	Orense	Lentellais	Bollo (El)	Mixta	431	Murcia	6.445
Castro Caldelas	S. Juan de Río	Párulos	349	Orense	Lihares	Bearez	Mixta	243	Orense	Lihares	Bearez	Mixta	243	Murcia	3.097
Celanova	Castro Caldelas	Párulos	875	Orense	Lobios	Lobios	Párulos	720	Orense	Lobios	Lobios	Párulos	720	Murcia	5.417
Cenlle	Celanova	Párulos	1.792	Orense	Lourciro	Nogueira de Ramoín	Mixta	298	Orense	Lourciro	Nogueira de Ramoín	Mixta	298	Murcia	9.191
Cerdeira	Cenlle	Unitaria	934	Orense	Maceda	Maceda	Unitaria n.º 2	1.309	Orense	Maceda	Maceda	Unitaria n.º 2	1.309	Murcia	6.426
Cernado	Manzaneda	Mixta	303	Orense	Macendo	Castro Miño	Mixta	944	Orense	Macendo	Castro Miño	Mixta	944	Murcia	5.133
Condado	Manzaneda	Mixta	205	Orense	Magros	Bearez	Unitaria	361	Orense	Magros	Bearez	Unitaria	361	Murcia	3.097
Couso	Pereiro Aguiar	Mixta	391	Orense	Manzalkos	Mezquita	Unitaria	241	Orense	Manzalkos	Mezquita	Unitaria	241	Murcia	3.179
Cualedro	Villarino Couso	Mixta	410	Orense	Marrubio	Montederramo	Mixta	291	Orense	Marrubio	Montederramo	Mixta	291	Murcia	4.154
Currá	Cualedro	Unitaria	380	Orense	Medua (La)	Carballada de Valdeorras	Mixta	79	Orense	Medua (La)	Carballada de Valdeorras	Mixta	79	Murcia	4.156
Curras-Rante	Vega (La)	Mixta	101	Orense	Mercedes	Cualedro	Mixta	104	Orense	Mercedes	Cualedro	Mixta	104	Murcia	5.086
	San Ciprián de Viñas	Unitaria	466	Orense	Mesiego	Carballino	Unitaria	491	Orense	Mesiego	Carballino	Unitaria	491	Murcia	10.635
				Orense	Mezquita-Torre	Merca	Unitaria	740	Orense	Mezquita-Torre	Merca	Unitaria	740	Murcia	5.896
				Orense	Mijos	Monterrey	Mixta	100	Orense	Mijos	Monterrey	Mixta	100	Murcia	5.513

LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia	LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la Escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia
Monteodo	Tejeira (La)	Mixta	193	2.504	Orense	Baldorrión	Gijón	Unitaria	472	78.173	Oviedo
Muradas	Bearez	Mixta	258	3.097		Barcia	Luarca	Unitaria	913	25.482	
Mieva	Avión	Mixta	382	3.652		Bárcana	Salas	Mixta	154	14.936	
Mogueiroa	Irijo	Mixta	333	8.378		Báscones	Grado	Unitaria	697	19.093	
Ombra	Ombra	Unitaria	515	3.259		Bayo	Ponga	Unitaria	641	19.093	
Orense	Orense	Sec. Grad. n.º 2				Beleno	Oviedo	Mixta	674	3.564	
Osebe	Beiro	«Curros Enríquez»	13.899	29.996		Bermiogo	Quirós	Unitaria	276	76.147	
Oufego	Rubiana	Mixta	158	4.633		Berrón (El)	Siero	Unitaria	481	6.004	
Pademe	Paderne	Mixta	383	4.453		Besullo	Cangas del Narcea	Unitaria	1.105	30.869	
Parada	Amoeiro	Mixta	974	3.993		Bliamea	San Martín del Rey Aurelio	Unitaria	395	23.007	
Paradela	Irijo	Unitaria	843	5.228		Boal	Boal	Unitaria	748	16.776	
Pardeconde	Manzaneda	Mixta	579	8.378		Boo	Aller	Sec. Graduada	1.517	8.164	
Paredes	Esgos	Mixta	258	4.083		Boquerizo	Ribadedeva	Unitaria	1.371	24.928	
Paredes del Pao	Montederramo	Mixta	347	3.524		Brañalonga	Tineo	Mixta	368	3.424	
Pedroso	Gomesende	Mixta	256	4.154		Buelles	Lena	Mixta	225	24.038	
Pena	Ríos	Mixta	405	4.314		Bullazo	Hllano	Mixta	165	14.880	
Penouta	Ginzo de Limia	Mixta	353	9.106		Bustio	Riladedeva	Unitaria	393	1.688	
Peroja (La)	Villamartín	Mixta	313	4.586		Cabanelas	Navia	Unitaria	425	3.424	
Pieleles	Peroja (La)	Mixta	1.212	8.549		Cabañaquinta	Aller	Unitaria	204	8.041	
Pineirasca	Ginzo de Limia	Mixta	475	9.106		Cabañas (Las)	Gijón	Sec. Graduada	827	24.928	
Piñero	Maside	Mixta	341	6.313		Cabañín	Mieres	Mixta	386	78.173	
Porquera	Porquera	Mixta	547	3.260		Cabezón	Lena	Mixta	568	43.013	
Porquera	Monterrey	Mixta	459	3.260		Cabezo	Aller	Mixta	231	14.880	
Prada	La Vega	Unitaria	178	5.513		Caces	Oviedo	Unitaria	95	24.928	
Fumares	Carballada Valdeorras	Unitaria	554	7.845		Campos (Los)	Salas	Mixta	384	76.147	
Pungín	Pungín	Unitaria	295	4.156		Candaosa	Castropol	Mixta	131	4.661	
Ramil	Junquera de Es- padañedo	Unitaria	728	2.382		Candás	Carreño	Mixta	299	14.926	
Regueiro	S. Juan de Río	Mixta	396	2.113		Cangá	Langreo	Mixta	4.230	8.012	
Riomolinos	Quintela de Lei- rado	Mixta	241	3.926		Caño (La)	Cangas de Onís	Mixta	90	10.478	
Rivela	Coles	Unitaria	841	2.521		Caranzo	Lena	Mixta	200	40.224	
Rocas de Arriba	Esgos	Unitaria	623	5.359		Carrada	Mieres	Unitaria	429	10.744	
Rouzós	Amoeiro	Mixta	447	3.524		Casar (El)	Colunga	Unitaria	744	14.880	
Rúa	Rúa	Unitaria	470	5.448		Casares	Aller	Mixta	574	9.386	
Rubiales	Viana	Mixta	796	3.423		Casomería	Quirós	Mixta	211	24.928	
Salón	Boboás	Mixta	129	8.762		Casomería	Amieva	Mixta	494	6.004	
Sampayo	Petín	Mixta	282	8.378		Castañedo	Aller	Unitaria	270	2.755	
Sampayo	Castro Caldeiras	Unitaria	361	3.184		Castañedo	Aller	Mixta	592	24.928	
San Adrián de Cejo	Verea	Mixta	339	5.798		Cebedal	Miranda	Mixta	149	24.928	
San Amaro	San Amaro	Unitaria	388	4.258		Cecos	Tineo	Mixta	232	7.923	
San Ciprián	Viana	Unitaria	481	3.409		Cereceda	Ibias	Mixta	194	24.038	
Sande	Castelle	Unitaria	182	8.762		Cereceda	Cangas del Narcea	Mixta	400	8.672	
San Julián	Rúa	Mixta	769	3.268		Cereceda de Pi- loña	Cangas del Narcea	Mixta	125	23.007	
San Lorenzo de Fustanes	Coles	Mixta	411	3.423		Cernias	Piloña	Mixta	929	19.350	
San Lorenzo de Fustanes	Gomesende	Unitaria	598	5.359		Claño	Allende	Mixta	229	8.834	
San Mauro	Arnoya	Unitaria	765	4.316		Claño	Langreo	Sec. Graduada	2.711	40.224	
Santa Cruz	Bolbo (El)	Unitaria	1.230	2.871		Cimiano	Peñamellera Ba- ja	Mixta	242	4.910	
Santa María de			438	6.445							

LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	Clase de la Escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	Clase de la Escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia
Maregates	Ibias	Mixta	429	8.672	Oviedo	Pueblo (El)	Cangas del Narcea	Mixta	178	23.007	Oviedo
Margolles	Cangas de Onís	Unitaria	732	10.744		Puerto	Oviedo	Unitaria	520	76.147	
Mata (La)	Grado	Unitaria	572	19.093		Puerto de Vega	Navia	Unitaria n.º 1	1.757	8.041	
Mieres	Mieres	Párulos	7.394	43.013		Quilono	Castriellón	Unitaria	734	7.549	
Miravalles	Villaviciosa	Unitaria	812	24.134		Quintana de Luarca	Luarca	Unitaria	360	25.482	
Miyeres de Arjos	Llanera	Mixta	355	10.257		Quintana de San Martín	San Martín del Rey Aurelio	Mixta	302	16.776	
Muñás	Luarca	Unitaria	789	25.482		Rales de Llanes	Villaviciosa	Unitaria	834	24.134	
Muñó	Siero	Calabaza, Mixta	543	30.869		Rales de Villaviciosa	Llanes	Mixta	396	24.490	
Murias	Aller	Unitaria	388	24.928		Regla (La)	Villaviciosa	Mixta	274	24.134	
Navarro	Avilés	Unitaria	1.293	10.213		Relón de Merás	Cangas del Narcea	Unitaria	466	23.007	
Navaces	Castriellón	Unitaria	601	7.549		Remedio (El)	Luarca	Unitaria	343	25.482	
Nueva de Llangreco	Langreco	Unitaria	297	40.224		Repedroso	Navia	Unitaria	792	7.218	
Nueva de Llanes (La)	Llanes	Unitaria	1.411	24.490		Ribadesella	Mieres	Mixta	399	43.013	
Obona	Tineo	Unitaria	380	24.038		Ricabo	Quiros	Sec. Graduada	2.558	8.958	
Olloniego	Oviedo	Unitaria n.º 2	1.770	76.147		Riensena	Llanes	Unitaria	500	6.004	
Omedal Moro	Piloña	Mixta	225	19.350		Riera (La)	Colunga	Mixta	100	24.490	
Onao	Cangas de Onís	Mixta	145	10.744		Rioaliente	Llanes	Mixta	751	9.386	
Orillés	Aller	Mixta	204	24.928		Rioseco	Gijón	Mixta	359	24.490	
Otoda	Tineo	Mixta	165	24.038		Robrignero	Peñameñeta Baja	Mixta	75	78.173	
Otero	Piloña	Mixta	393	19.350		Salas	Salas	Mixta	289	4.910	
Oviedo	Oviedo	Sec. Graduada	42.406	76.147		Salcedo	Quiros	Unitaria n.º 2	1.429	14.936	
Oviñana	Cudillero	Unitaria	812	11.227		Sames	Amieva	Unitaria	543	6.004	
Oyanco	Aller	Unitaria	372	24.928		San Adriano	Grado	Mixta	435	2.755	
Pajares	Lena	Unitaria	433	14.886		San Andrés de Trubia	Oviedo	Mixta	201	19.093	
Pajol	Mieres	Mixta	237	43.013		San Antolín	Oviedo	Unitaria	470	76.147	
Palmiano	Siero	Unitaria	485	30.869		San Bartolomé	Ibias	Párulos	749	8.672	
Paniceres	San Martín del Rey Aurelio	Mixta	285	16.776		San Claudio	Navia	Unitaria n.º 1	1.805	7.218	
Parres	Llanes	Unitaria	634	24.490		Sandamias	Oviedo	Unitaria n.º 2	1.823	76.147	
Pelúgano	Aller	Unitaria	492	24.928		San Esteban de Pravia	Pravia	Mixta	293	11.447	
Peñerades	Morchín	Unitaria	434	3.345		San Juan	Muros del Narcea	Unitaria n.º 1	1.553	4.625	
Pereda-(La)	Mieres	Unitaria	491	43.013		S. Juan de Mol-des	Parres	Unitaria	486	9.218	
Peñora	Carreño	Unitaria	847	10.478		San Juan de Prendones	Castropol	Unitaria	844	8.012	
Pernús	Colunga	Unitaria	545	9.386		San Justo	El Franco	Unitaria	638	6.577	
Piantón	Vegadeo	Unitaria	793	7.096		San Justo	Bimenes	Mixta	1.360	4.241	
Piñera (La)	Morchín	Unitaria	492	3.345		San Martín	Villaviciosa	Unitaria	691	24.134	
Plaza (La)	Teverga	Unitaria	320	43.013		San Martín de San Juan de Pravia	San Martín del Rey Aurelio	Unitaria	554	16.776	
Pola de Allande	Allande	Unitaria n.º 2	1.008	8.834		San Martín de Luina	Cudillero	Unitaria	1.132	11.227	
Pola de Lena	Lena	Párulos n.º 1	2.553	14.886		San Román	Sariego	Mixta	275	1.637	
Pola de Siero	Siero	Sec. Graduada	2.558	30.869							
Pola de Somiedo	Somiedo	Unitaria	302	6.749							
Porley	Cangas del Narcea	Mixta	331	23.007							
Presno Ribera	Castropol	Unitaria	1.082	8.012							
Priero	Salas	Unitaria	296	14.936							
Priorio (S. Juan de)	Oviedo	Unitaria n.º 2	846	76.147							
Proeza	Proeza	Unitaria	929	3.593							

(Continúa.)

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Aprobando el modelo de tarjeta escolar de los aspirantes a ingreso en la Escuela de Ingenieros Industriales matriculados en academias colegiadas.

De conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial de 16 de junio último por la que se dan normas sobre colegiación de academias de preparación para ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, /

Esta Dirección General, en virtud de la autorización que le concede el artículo tercero del expresado texto legal y lista la propuesta formulada por la Dirección de dicho Centro, ha tenido a bien aprobar el modelo que se formula para tarjeta escolar de los aspirantes a ingreso matriculados en academias colegiadas, la cual será editada por esta Dirección General.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Ingenieros Civiles.

Jubilando al Profesor especial de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de La Coruña, don José Rodríguez Rouco.

Habiendo cumplido la edad reglamentaria para su jubilación, el día 27 de noviembre del corriente año, el Profesor especial de Administración Económica y Contabilidad Pública de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de La Coruña, don José Rodríguez Rouco, esta Dirección General ha resuelto declarar en situación de jubilado, debiendo percibir los haberes que por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación)

Adjudicando las subastas de las obras que se mencionan a los señores que se citan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 29,200 al 40 del C. N. de Madrid a León por Segovia (Segovia a Valladolid), provincia de Segovia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Construcciones Ciga, Sociedad Limitada, vecino de Madrid,

provincia de idem, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 196.728,27, siendo el presupuesto de contrata de 219.808,12 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Segovia y adjudicatario, Construcciones Ciga, S. L., vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 40 al 44,500 del C. N. de Madrid a León por Segovia y kilómetros 25 al 30 del C. L. de Turégano a Navas de Oro, provincia de Segovia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Tomás Martínez Mateo, vecino de Segovia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 198.000, siendo el presupuesto de contrata de 226.028,18 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Segovia y adjudicatario, don Tomás Martínez Mateo, vecino de Segovia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y empleo de piedra, kilómetros 30 al 40,390 del C. L. de Turégano a Navas de Oro, provincia de Segovia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Construcciones Ciga, S. L., vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 206.566,83 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 230.800,92 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid,

dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Segovia y adjudicatario, Construcciones Ciga, S. L., vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 13 del C. L. de Morés a Aranda y a las Ventas de Ciria; de los kilómetros 1 al 8 del de Ainzón a Illueca, y de los kilómetros 43 al 46 del C. N. de Gallur a Agréda, provincia de Zaragoza,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Guillermo Pérez San Martín, vecino de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 211.711 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 224.049, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario, don Guillermo Pérez San Martín, vecino de Zaragoza.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 77 al 83,400 del C. N. de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza (Zaragoza a Teruel) y de los kilómetros 0 al 7 del de Sagunto a Burgos (Daroca a Calatayud), provincia de Zaragoza,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Julián Ortíz Beldova, vecino de Botorrita, provincia de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 217.000, siendo el presupuesto de contrata de 217.856 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario, don Julián Ortillés Boldova, vecino de Botorrita (Zaragoza).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 25 del C. L. de Puente de Santa Isabel a Zuera, provincia de Zaragoza.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Mariano Foz Guardia, vecino de Valjunquera, provincia de Teruel, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 220.350,30, siendo el presupuesto de contrata de 227.165,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario, don Mariano Foz Guardia, vecino de Valjunquera (Teruel).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 37 al 50 del C. C. de Gallur a Sangüesa, provincia de Zaragoza.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Guillermo Pérez San Martín, vecino de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 212.222 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 223.951 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario, don Guillermo Pérez San Miguel, vecino de Zaragoza.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 81 al 85 del C. N. de Sagunto a Burgos (Soria a Calatayud), de los kilómetros 88,400 al 93 del C. C. de Burgo de Osma a Ariza, y de los kilómetros 0,700 al 8 del C. C. de Calatayud a Campillo, provincia de Zaragoza.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Aveiño Llorente Petreñas, vecino de Torrelapaja, provincia de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 221.859 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 230.144 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario, don Aveiño Llorente Petreñas, vecino de Torrelapaja (Zaragoza).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 29 del C. C. de Zaragoza a Monzón, provincia de Zaragoza.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Julián Ortillés Boldova, vecino de Botorrita, provincia de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 202.140, siendo el presupuesto de contrata de 227.665,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario, don Julián Ortillés Boldova, vecino de Botorrita (Zaragoza).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 189 al 194 del C. N. de Tarazona a Teruel y de los kilómetros 117 y 118 del de Zaragoza a Teruel, provincia de Teruel.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Emilio Lahoz Monforte, vecino de La Mata de los Olmos, provincia de Teruel, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 183.120 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 183.328,40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Teruel y adjudicatario, don Emilio Lahoz Monforte, vecino de La Mata de los Olmos (Teruel).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 y 2 del C. C. de Alcañiz a Fraga y ramal, provincia de Teruel.

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Aniano Castell Lombarte, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 65.498,98 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 70.640,47 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Teruel y adjudicatario, don Aniano Castell Lombarte.